

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARTHA MARIA SIERRA PEREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 009 2021 00016 01
JUZGADO DE ORIGEN:	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE RESOLUCION EMITIDA POR COLPENSIONES
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 207 **Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil (2021)**

Teniendo en cuenta que en el presente proceso fue expedida por parte de Colpensiones la resolución SUB 264129 del 4 de diciembre de 2020 en la que busca dar cumplimiento a la sentencia judicial objeto del presente proceso ejecutivo; puesta en conocimiento, con posterioridad a que se concediera recurso de apelación, se considera necesario correr traslado de la misma por el término de tres (3) días, a la parte demandante, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Toda solicitud, incluidos pronunciamientos respecto a las pruebas en traslado, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CORRASE TRASLADO a la parte demandante de la resolución emitida por Colpensiones SUB 264129 del 4 de diciembre de 2020, en el presente proceso por el término de tres (3) días. FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>

2.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARY ELENA SOLARTE MELO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e3c68511976f3a96ea1b7803d4e0fb4009ff35c43d949b2afeddd7f2ad5c1df

Documento generado en 01/03/2021 12:11:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**